

**ALERTA**

**LEGAL**

MODIFICAN DISPOSICIONES SOBRE  
REUNIONES Y AFORO DE  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS



**SALAS RIZO PATRON  
& MARGARY ABOGADOS**

## Alerta Legal

Domingo, 25 de abril de 2021

### MODIFICAN DISPOSICIONES SOBRE REUNIONES Y AFORO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

El Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 083-2021-PCM, dispuso la modificación del artículo 9° del Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, estableciendo que **se encuentra prohibida la realización de todo tipo de evento masivo**, tales como: desfiles, carnavales, fiestas patronales, fiestas costumbristas y actividades civiles, así como todo tipo de reunión, evento social, político, cultural u otros que impliquen concentración o aglomeración de personas. Asimismo, se reiteró que las reuniones sociales, incluyendo las que se realizan en los domicilios y visitas familiares, se encuentran prohibidas, por razones de salud y a efecto de evitar el incremento de los contagios a consecuencia de la COVID-19

Adicionalmente, se ha dispuesto que, hasta el 9 de mayo de 2021, las siguientes actividades económicas, así como templos y lugares de culto, tendrán el siguiente aforo:

INDICADORES	AFORO
<b>EXTREMO</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Actividades en espacios cerrados: Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines y artes escénicas: <b>20%</b> Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: <b>20%</b> Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias <b>40%</b> Restaurantes y afines en zonas internas (con ventilación): <b>30%</b> (previa cita) Templos y lugares de culto: <b>20%</b> Bibliotecas, museos, monumentos arqueológicos, centros culturales y galerías: <b>30%</b> Actividades de clubes y asociaciones deportivas: <b>30%</b></li></ul>

	<p>Peluquerías y spa, barberías, masajes faciales, manicura, maquillaje y otros afines (con ventilación): <b>40%</b> (previa cita)</p> <p>Bancos y otras entidades financieras: <b>40%</b></p> <p>Transporte interprovincial terrestre de pasajeros: <b>50%</b> a <b>100%</b> regulado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</p> <p>Servicio de restaurante para entrega a domicilio (delivery): hasta las 23:00 horas.</p> <p>Servicio de farmacia para entrega a domicilio (delivery): las 24 horas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades en espacios abiertos (sin restricción de aforo y respetando protocolos, previa autorización de los gobiernos locales):</li> </ul> <p>Artes escénicas Enseñanza cultural Restaurantes y afines en zonas al aire libre Áreas naturales protegidas, jardines botánicos y zoológicos Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre</p>
<p><b>MUY ALTO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades en espacios cerrados:</li> </ul> <p>Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines y artes escénicas: <b>30%</b></p> <p>Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: <b>30%</b></p> <p>Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias: <b>50%</b></p> <p>Restaurantes y afines en zonas internas: <b>40%</b></p> <p>Templos y lugares de culto: <b>30%</b></p> <p>Bibliotecas, museos, monumentos arqueológicos, centros culturales y galerías: <b>40%</b></p> <p>Actividades de clubes y asociaciones deportivas: <b>40%</b></p> <p>Bancos y otras entidades financieras: <b>50%</b></p> <p>Transporte interprovincial terrestre de pasajeros: <b>50%</b> a <b>100%</b> regulado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades en espacios abiertos (sin restricción de aforo y respetando protocolos, previa autorización de los gobiernos locales):</li> </ul> <p>Artes escénicas Enseñanza cultural Restaurantes y afines en zonas al aire libre Áreas naturales protegidas, jardines botánicos y zoológicos Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre</p>
<p><b>ALTO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades en espacios cerrados:</li> </ul> <p>Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines y artes escénicas: <b>40%</b></p> <p>Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: <b>40%</b></p> <p>Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias: <b>60%</b></p> <p>Restaurantes y afines en zonas internas: <b>50%</b></p>

	<p>Templos y lugares de culto: <b>40%</b>          Bibliotecas, museos, monumentos arqueológicos, centros culturales y galerías: <b>50%</b>          Actividades de clubes y asociaciones deportivas: <b>50%</b>          Bancos y otras entidades financieras: <b>60%</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades en espacios abiertos (sin restricción de aforo y respetando protocolos, previa autorización de los gobiernos locales):</li> </ul> <p>Artes escénicas          Restaurantes y afines en zonas al aire libre          Áreas naturales protegidas, jardines botánicos y zoológicos          Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre</p>
<b>MODERADO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades en espacios cerrados:</li> </ul> <p>Casinos y tragamonedas, gimnasios, cines y artes escénicas: <b>50%</b>          Centros comerciales, galerías, tiendas por departamento, tiendas en general y conglomerados: <b>50%</b>          Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias: <b>60%</b>          Restaurantes y afines en zonas internas: <b>60%</b>          Templos y lugares de culto: <b>50%</b>          Bibliotecas, museos, monumentos arqueológicos, centros culturales y galerías: <b>60%</b>          Actividades de clubes y asociaciones deportivas: <b>60%</b>          Bancos y otras entidades financieras: <b>60%</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividades en espacios abiertos (sin restricción de aforo y respetando protocolos, previa autorización de los gobiernos locales):</li> </ul> <p>Artes escénicas          Restaurantes y afines en zonas al aire libre          Áreas naturales protegidas, jardines botánicos y zoológicos          Actividades de clubes y asociaciones deportivas al aire libre</p>

Finalmente, todas estas medidas entran en vigencia el día 26 de abril de 2021.

(\*) Cabe advertir que el presente boletín pretende informar y en algunos casos, comentar o hacer notar algunos de los principales cambios en la normativa recientemente publicada. En este sentido, no transcribe la(s) norma(s) en él contenida(s), no pretende reemplazar la lectura de ésta(s), ni contiene opinión o interpretación legal alguna. Por ello, Salas Rizo Patrón & Margary Abogados no asume responsabilidad alguna por la utilización que el receptor hiciera de la información aquí vertida.

Este Boletín es de uso exclusivo de Salas Rizo Patrón & Margary Abogados, en tal sentido no se permite su difusión o utilización por terceros sin autorización previa y expresa.

En caso tenga alguna consulta, puede contactar con



[rartica@srpmlegal.pe](mailto:rartica@srpmlegal.pe)



[cmargary@srpmlegal.pe](mailto:cmargary@srpmlegal.pe)